

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2024 por la que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas a las entidades reconocidas como agrupaciones de defensa sanitaria ganadera (ADSG) de Galicia y se convocan para 2024-2025 (código de procedimiento MR237B).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 12 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las entidades reconocidas como agrupaciones de defensa sanitaria ganadera (ADSG) de Galicia y se convocan para 2024-2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la resolución de concesión y denegación de las ayudas se publicará en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG).

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 17 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, los órganos administrativos concedentes publicarán en el *Diario Oficial de Galicia* las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, la finalidad de la subvención, el beneficiario y la cantidad concedida.

RESUELVE:

Primero. Aprobar las ayudas a las entidades reconocidas como agrupaciones de defensa sanitaria ganadera por el importe de dos millones doscientos ochenta mil euros (2.280.000,00 €). Las entidades que resultaron beneficiarias fueron 63 y se relacionan en el anexo I: importes de ayuda adjudicada a las ADSG 2024-2025, con los importes que se especifican.

La ADSG Coruña Oeste, aun cumpliendo con los requisitos establecidos para ser beneficiaria, no percibirá ayuda por agotamiento del crédito.

Segundo. Informar de los siguientes aspectos:

1. Norma reguladora de la convocatoria: Orden de 12 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las entidades reconoci-



das como agrupaciones de defensa sanitaria ganadera (ADSG) de Galicia y se convocan para 2024-2025 (código de procedimiento MR237B).

2. Aplicación presupuestaria:

a) Para el año 2024: 14.04.713E.470.0, dotada para esta finalidad con 1.079.850,00 euros.

b) Para el año 2025: 14.04.713E.470.0, dotada para esta finalidad con 1.200.150,00 euros.

La dotación presupuestaria de la orden de la que se derivan las presentes ayudas procede de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia (2.280.000,00 euros).

3. Objeto: la orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas para el desarrollo de los programas sanitarios establecidos en el anexo VII de la citada orden (MR237B).

4. Beneficiarias: las entidades asociativas reconocidas como ADSG y, por lo tanto, inscritas en el Registro de ADSG de Galicia antes de la finalización del plazo de solicitud establecido en esta orden, y que mantengan las condiciones del reconocimiento a lo largo de todo el período de ejecución de la ayuda.

Quedan excluidas de la condición de beneficiarias las ADSG formadas exclusivamente por cebaderos de ganado vacuno.

5. Modificación de las ayudas: la modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrán dar lugar a la modificación del importe de la misma.

En todo caso, el abono de la ayuda estará condicionado al cumplimiento del programa propuesto, de acuerdo con la norma reguladora. Teniendo en cuenta las circunstancias de gestión y ejecución del programa, la presentación de las justificaciones de la realización del mismo deberá hacerse según el plazo marcado en el artículo 21 de dicha norma reguladora.

6. Plazos para justificar: hasta el 10 de diciembre de 2024, se justificará el gasto subvencionable realizado por la ADSG hasta el 30 de noviembre de 2024. El resto del gasto subvencionable realizado hasta el 28 de febrero de 2025 podrá justificarse hasta el 10 de marzo de 2025.

Junto con las solicitudes de ayuda, las 63 entidades beneficiarias solicitaron el anticipo del 47,36184 % de la ayuda adjudicada según se establece en el artículo 6.5 de la citada orden.

CVE-DOG: nurk2fy6-8wl5-yys5-of6-vfq9gqlj7ci6



7. Recursos: contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la conselleira del Medio Rural, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Santiago de Compostela, 18 de junio de 2024

La conselleira del Medio Rural
P.D. (Orden de 17.11.2015; DOG núm. 223, de 23 de noviembre)
Silvestre José Balseiros Guinarte
Director general de Ganadería, Agricultura e Industrias Agroalimentarias

ANEXO

1. ADSG beneficiarias y subvención.

NIF	Nombre de la agrupación	Ayuda total adjudicada	Ayuda 1ª línea: personal veterinario	Ayuda 2ª línea: material fundible
G27441278	ADSG A Lagoa	29.800,00	29.800,00	0,00
G27427384	ADSG A Mariña	23.860,70	23.860,70	0,00
G27300953	ADSG A Pastoriza	63.600,00	63.600,00	0,00
G32360018	ADSG Acivo	48.713,50	48.713,50	0,00
G15084601	ADSG Agavi	49,35	49,35	0,00
F27317593	ADSG Aira, S.C.G.	106.000,00	106.000,00	0,00
G32291668	ADSG Asociación Agrogandeira A Veiga	23.200,00	23.200,00	0,00
V36366060	ADSG Avicultura, Recría e Posta	13.647,00	13.647,00	0,00
G27290774	ADSG Becerreá	21.200,00	21.200,00	0,00
G27315084	ADSG Bubela	26.200,00	26.200,00	0,00
G27301704	ADSG Castelo Verde	51.000,00	51.000,00	0,00
G27314947	ADSG Castro de Rei	68.906,20	68.906,20	0,00
F70509096	ADSG CLUN, S.C.G.	42.400,00	42.400,00	0,00
G32141657	ADSG Colaboradores de Saprogal	6.981,48	6.981,48	0,00
F70305032	ADSG Coreber, S.C.G.	8.600,00	8.600,00	0,00

CVE-DOG: nurk2fy6-8wl5-yys5-of6-vfq9gqlj7ci6



NIF	Nombre de la agrupación	Ayuda total adjudicada	Ayuda 1ª línea: personal veterinario	Ayuda 2ª línea: material fundible
V15469034	ADSG Coruña Centro	21.200,00	21.200,00	0,00
G15477284	ADSG Coruña Costa	20.262,96	20.262,96	0,00
G15524945	ADSG Coruña Sur	21.200,00	21.200,00	0,00
G70172085	ADSG Costa da Morte	64.200,00	64.200,00	0,00
G15914708	ADSG Curtis	42.400,00	42.400,00	0,00
G32285579	ADSG Avicultores de Ourense	17.200,00	17.200,00	0,00
V36037851	ADSG Gando Porcino de Silleda	63.600,00	63.600,00	0,00
G15932379	ADSG Gando Vacún de Boimorto	21.200,00	21.200,00	0,00
G15920739	ADSG Gando Vacún de Mesía	21.200,00	21.200,00	0,00
G15941669	ADSG Gando Vacún de Touro	21.200,00	21.200,00	0,00
G15932387	ADSG do Gando Vacún Terras do Queixo	27.595,00	27.595,00	0,00
G15972714	ADSG Encoro do Eume	13.530,67	13.530,67	0,00
G27302835	ADSG Fonseca	41.261,04	41.261,04	0,00
G27414465	ADSG Galicia Centro	127.200,00	127.200,00	0,00
G27317569	ADSG Gandeiros de Pol	21.200,00	21.200,00	0,00
G27302728	ADSG Gandeiros do Corgo	21.200,00	21.200,00	0,00
G70391206	ADSG Gando Vacún de Frades	29.800,00	29.800,00	0,00
G15927163	ADSG Gandosán	5.306,20	5.306,20	0,00
F27013739	ADSG Lemos, S.C.G.	51.000,00	51.000,00	0,00
G32347015	ADSG Macizo Central Ourensán	17.200,00	17.200,00	0,00
G15975220	ADSG Mandeume	8.600,00	8.600,00	0,00
G15975238	ADSG Mazaricos	59.600,00	59.600,00	0,00
G27430354	ADSG Miño Eo	21.200,00	21.200,00	0,00
G27426394	ADSG Montaña Lucense	58.000,00	58.000,00	0,00
G15970023	ADSG Nicraria Barcalesa	29.800,00	29.800,00	0,00
G70323282	ADSG O Cruceiro	51.000,00	51.000,00	0,00
G27302439	ADSG O Páramo	28.140,20	28.140,20	0,00
G70278148	ADSG Ortegal	8.600,00	8.600,00	0,00
G27301936	ADSG Paradela	21.200,00	21.200,00	0,00
G70024401	ADSG Pico Sacro Ulla	21.200,00	21.200,00	0,00
V36219582	ADSG Porcino do Deza	21.200,00	21.200,00	0,00
V27282938	ADSG Porcino Lugo Centro Norte	42.400,00	42.400,00	0,00
G27283043	ADSG Porcino Lugo Sur	20.252,36	20.252,36	0,00

CVE-DOG: nurk2fy6-8wl5-yys5-of6-vfq9gqlj7ci6



NIF	Nombre de la agrupación	Ayuda total adjudicada	Ayuda 1ª línea: personal veterinario	Ayuda 2ª línea: material fundible
G32285595	ADSG Produtores de Pavos de Ourense e Lugo	8.600,00	8.600,00	0,00
G32308843	ADSG Produtores de Porcino de Ourense	57.879,00	57.879,00	0,00
G27355304	ADSG Río Naria	42.183,00	42.183,00	0,00
G27442748	ADSG Río Neira	64.200,00	64.200,00	0,00
G32332819	ADSG San Mamede de Maceda	24.976,48	24.976,48	0,00
G70320759	ADSG Sandogán	89.400,00	89.400,00	0,00
G15966617	ADSG Santa Comba	38.400,00	38.400,00	0,00
G27286855	ADSG Santa Isabel	21.072,80	21.072,80	0,00
G27495522	ADSG Sarria	47.000,00	47.000,00	0,00
F36559003	ADSG Sercuni, S.C.G.	15.112,00	15.112,00	0,00
G27383777	ADSG Suarna	5.212,12	5.212,12	0,00
G27465459	ADSG Terras da Ulloa Pallares	72.200,00	72.200,00	0,00
G27290170	ADSG Trimaz	33.988,24	33.988,24	0,00
G27371954	ADSG Vilám	38.269,70	38.269,70	0,00
V36455921	ADSG Xundeva	127.200,00	127.200,00	0,00

2. ADSG no beneficiaria por agotamiento del presupuesto.

G15961956	ADSG Coruña Oeste	0,00	0,00	0,00
-----------	-------------------	------	------	------

